

Información de Trámite

Nombre Trámite	HABILITACIÓN DE LOS TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	<p>Trámite habilitado por el Banco Central del Ecuador (BCE) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar la habilitación de los títulos del Banco Central para el pago del impuesto, a través de la página web institucional.</p> <p>Permite al contribuyente cancelar sus obligaciones tributarias, tanto al día como vencidas, a través de los distintos formularios de declaración de impuestos.</p> <p>El SRI habilitará progresivamente en los distintos formularios de declaración de impuestos el campo 920 destinado al pago con Títulos del Banco Central TBC.</p>
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar la habilitación de los títulos del Banco Central para el pago del impuesto, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas).
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.
	Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Habilitación de los títulos del Banco Central para el pago del impuesto
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Establecidos por BCE.
¿Cómo hago el trámite?	<p>El procedimiento en línea:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El contribuyente debe realizar el trámite en el Banco Central del Ecuador2. Ingresar al Sistema del Banco Central3. Solicitar la habilitación de los títulos del Banco Central para el pago del impuesto
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
Base Legal	<ul style="list-style-type: none">• Resolución NAC-DGERCGC16-00000010. Art. TODOS.• Código Orgánico Tributario. Art. 43.• Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. 116.
Contacto para atención ciudadana	Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0